



LA ESPIGA

D. Vela

UNOS POR OTROS
Y DIOS POR TODOSHOJA SEMANAL AGRICOLA DE LA FEDERACION
CATOLICO AGRARIA SALMANTINADirección y Redacción: PRIOR, 20
Apartado núm. 45 Teléfono 112

ATENCIÓN

LA ESPIGA va publicando en folletón la reciente ley de Cooperativas. Cogedla y guardadla, labradores, pues por eso se publica de la manera indicada.

¡Ah!, pero antes de guardarla, leedla despacio y medítadla bien.

¿Sabéis por qué?

Porque esa es nuestra Ley, la Ley a que se han de acomodar los Sindicatos, Federaciones, Confederaciones y la misma Confederación Nacional.

Es el cauce abierto para nuestra entrada en la nueva organización económica, si bien con el antiguo espíritu, tan dispuesto siempre a la actuación y al sacrificio por España bajo la enseña del Generalísimo.

Mas no precipitarse: hay seis meses de tiempo, y falta el Reglamento para aplicación de la Ley.

Entretanto, nuestros superiores trabajan en las Federaciones y mayormente en la Confederación. Ya conocéis la actividad y tino del Presidente; ya conocéis la valía y discreción de sus colaboradores. Ellos, a más de su estudio y actuaciones, viven en comunicación constante con el Ministerio de Sindicación, a que pertenece el asunto que traen entre manos, asunto tan interesante para los labradores y, mediante ellos, para la nación entera.

Ellos darán la pauta a su debido tiempo, y mientras ese tiempo llega, todo el que tenga algo que manifestar puede hacerlo a la Federación provincial o a la Confederación. Allí le oirán con cuidadoso anhelo, pues a veces la menor indicación levanta una idea fecunda.

Y luego que se dé la pauta, a obedecer con exactitud y convencimiento. Todo el mundo debe ad-

vertir que la Ley tendrá en nosotros sus mejores cumplidores.

Como ha sido hasta ahora.

Como será en adelante.

Atención, pues, y manos a la obra.

Bombardeos

El domingo último, día en que se celebraba en toda España el luto nacional por la muerte de José Antonio, en Alicante, por orden del Caudillo, los aviones de Franco arrojaban flores sobre la tumba del héroe, en la cárcel y en el cementerio de la ciudad.

¡Hermoso bombardeo! ¡Hermoso y genial rasgo que nos brinda muchos puntos de meditación! ¿Qué dirían los que presenciaron semejante espectáculo? Acostumbrados a los incesantes y horribos bombardeos de la guerra, que llevan en sus entrañas de hierro y de metralla la muerte por doquier, se asombrarían al ver que desde las alturas no caían las bombas mortíferas, sino flores y ramos de pa, con cuartillas y dedicatoria que a los rojos les echaría en cara de nuevo el crimen horrendo que cometieron con el héroe, y a los pacíficos habitantes de la población civil les serviría de acicate y recuerdo para redoblar sus ansias de rescate y de liberación por las tropas de Franco, cuyo triunfo final y apoteósico estarán deseando con tantas ansias o más que nosotros. ¡Hermoso bombardeo!

Fue ayer cuando en Madrid, y en Barcelona, y en Valencia, y en Alicante, y en otras varias poblaciones de la zona roja los aviones nacionales, también por orden del Generalísimo, arrojaron sacas de pan y de tabaco en abundancia, con dedicatorias como ésta: "Aunque sois rojos, sois españoles y por

consiguiente hermanos nuestros"; y sabemos también que a esta actitud, a este modo de portarse de los bombarderos de Franco, los dirigentes marxistas, crueles y satánicos, no solamente prohibían recoger los panecillos y maltrataban a los que los recogían, sino que en su vesania y venganza feroz llegaron a bombardear y a ametrallar las mismas poblaciones, cuya defensa y protección a ellos solos incumbía. ¡Contraste inaudito que, si las fieras pudieran percatarse, a las mismas fieras pondría espanto!

La bestia humana, en el paroxismo de su maldad y fiereza, es mucho más cruel que las hienas y los chacales. Franco, en su generosidad y mientras bombardea con pericia y precisión matemática objetivos militares del adversario, con coraje y valentía inigualables deja también caer de vez en cuando en las poblaciones de la zona roja el pan blanco de la España nacional, pan de amor y caridad cristiana para los que sufren hambrientos y famélicos; flores y dedicatorias de consuelo, de verdadera fraternidad; y Negrín y sus secuaces, los dirigentes de las hordas marxistas, bombardean y ametrallan poblaciones civiles indefensas, llevando a todas partes la "destrucción y la muerte. Bombardeos de odio y de ferocidad inaudita, que no pueden tener más aplauso que el del infierno, en contraste con los bombardeos de los aviones nacionales, que son bombardeos de amor, de paz y caridad, que tienen que llevar por fuerza el aval y el aplauso del cielo y de todos los corazones bien nacidos de la tierra.

da que es la Caja Rural sistema Raiffesisen, en que todos, ricos y pobres, tienen los mismos derechos y obligaciones.

"En esta sociedad cooperativa hay que distinguir el alma y el cuerpo, dice el P. Noguier, y el cuerpo sin el alma no es nadie y el alma en las Cajas Rurales es, según Raiffeisen, el mejoramiento moral y material de sus socios y no el lucro, que sólo es un medio para conseguir el fin".

El 14 de julio de 1885 decía Raiffeisen en un discurso pronunciado en la Alsacia, en la fundación de un grupo regional de Casas Rurales:

"La caridad cristiana es la única que puede imponer al hombre la obligación de socorrer al prójimo y mantener en nosotros el espíritu que ha de señorear y unir nuestras asociaciones. El dinero es tan sólo un cemento exterior; con sólo el dinero no se llegará jamás a un resultado sólido, por copioso que sea. El dinero no comunicará nunca el espíritu necesario para llegar a un resultado duradero".

El espíritu cristiano-social es esencial en las Cajas Rurales, y así lo proclamaba su fundador en el

discurso pronunciado en el Congreso general de Düsseldorf, cuando exclamaba:

"Tengamos siempre en la memoria que si no pensamos en nuestros deberes de cristianos, ni no nos esforzamos en practicarlos seriamente, no alcanzaremos jamás el fin y blanco de nuestras Cajas: nuestras asociaciones degenerarán en simples especulaciones de dinero y no servirán para nada.

"No permita Dios que llegue ese día, sino más bien, termina diciendo, ¡quiera Dios que el espíritu cristiano inforem a nuestras Cajas y a nuestra organización para bien y provecho nuestro y de nuestras futuras generaciones!"

TRIGOS

Se termina el mes de noviembre y es de suponer que todos nuestros asociados hayan cumplido las disposiciones del Servicio Nacional del Trigo, referentes a la entrega del 10 por 100 y el 20 por 100 a los que declararon más de 100 y 200 q. m., respectivamente; sino háganlo rápidamente.

Nuestras paneras, ya conocidas de nuestros asociados, reciben

constantemente las partidas de los socios que nos lo entregan, por venta, depósito para recibir préstamos (warrants) o en depósito a liquidar.

A los Sindicatos que nos venden el trigo y lo dejan en sus paneras sindicales, de nuevo les advertimos que precisamos conocer nombres de los socios vendedores y las hojas declaratorias, con el fin de hacerle la baja y dar cuenta de la operación al Servicio Nacional del Trigo.

Asimismo a aquellos socios que han ingresado trigo en nuestras paneras federativas y que por no interesarles la venta ahora, retienen en su poder los resguardos que les entregaron nuestros encargados, volvemos a decirles lo que ya estampamos en el Vale que poseen: "con este vale y la autorización del Sindicato, se presentará el interesado en las oficinas de la Federación a formalizar la operación". Esto es preciso y urgente; el interesado puede optar por cualquiera de las tres formas, pero lo que no debe hacer es retener el Vale en su poder indefinidamente.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

(Continuación)

ARTICULO SEXTO. — La Junta rectora estará compuesta por un Secretario y cinco Vocales.

Esta Junta será elegida simultáneamente, con el Jefe de la Cooperativa, por la libre voluntad de la Asamblea general de socios, convocada con el carácter extraordinario que determina el artículo anterior.

De toda elección, tanto el Jefe de la Cooperativa, como de la Junta Rectora, se dará conocimiento, en acta razonada, al Ministro de Organización y Acción Sindical, el que, por motivo fundado y previo informe del Servicio de Cooperación de su Departamento, podrá oponer su veto a las personas elegidas, ordenando a la Cooperativa interesada proceda a verificar nueva elección total o parcial. Por análogos razones y previos los mismos trámites, el ministro podrá destituir a cualquier miembro de la Jefatura de la Cooperativa, ordenando nueva elección.

La Junta Rectora tendrá funciones asesoras e interventoras en

todas aquellas cuestiones y materias que determinen los estatutos de cada Cooperativa.

Si cuatro o más miembros de esta Junta Rectora se opusieran a los acuerdos o resoluciones tomados por el Jefe de la Cooperativa, se someterá esta pugna de criterio a la deliberación de la Asamblea general de socios. Si dicha Asamblea general declarase su conformidad con el veto formulado por los miembros de la Junta, quedará destituido dicho Jefe, comunicándose este hecho al Ministro de Organización y Acción Sindical en acta razonada, y procediéndose a nueva elección.

Si la Asamblea general mostrase su disconformidad más de dos veces con el veto de la Junta Rectora, llevará implícita la cesación de ésta en sus funciones, procediéndose a la elección de otra. Serán reelegibles en estos casos el Jefe y los miembros que formaban la Junta.

ARTICULO SEPTIMO.—La Jefatura de la Cooperativa será responsable de su gestión ante el Estado.

ARTICULO OCTAVO.—Las Cooperativas estarán sujetas, en cuanto

a normas y vigilancia, a la jurisdicción del Ministerio de Organización y Acción Sindical y, para el mejor cumplimiento de sus fines, mantendrá una estrecha relación con los Sindicatos que encuadran sus actividades, comunicándose con el Ministerio a través del Delegado o Jefe de la Central Nacional-Sindicalista respectiva.

El Delegado Sindical provincial podrá proponer la inspección de las entidades cooperativas y formular al Servicio de Cooperación del Ministerio los informes y propuestas que estime oportunos.

Una vez transcurridos los plazos que establece el artículo diez y seis de esta Ley, para la adaptación a la misma de las entidades actualmente existentes que deseen adquirir naturaleza y condición de Cooperativas, el Estado no autorizará la creación de otras que afecten actividades encuadradas en la Organización sindical, sin previo informe de los Sindicatos correspondientes y, en su defecto, de la Central Nacional-Sindicalista respectiva.

El Delegado de la Central Na-

Flor de nuestro campo

Ha llegado a LA ESPIGA una estampa en que al frente se presenta un soldado de nuestras milicias y al dorso se escribe una pequeña narración de su vida.

Soldado requeté, cautivo de los rojos, héroe desde luego y mártir en sentido humano, y a lo que parece también en sentido eclesiástico.

Es el requeté andaluz Antonio Molle Lazo. Ya "El Pensamiento Navarro" le había dedicado varios artículos y del mismo modo otras publicaciones diversas, y por lo visto su nombre va difundándose cada vez más.

Tú, lector, di lo que quieras al leer lo que la estampa cuenta del joven soldado. Yo digo que es flor de nuestro campo, de una humilde familia, española de veras y por eso cristiana de boca, corazón y obras; del campo de la España na-

cional, del campo o castro del ejército acaudillado por nuestro Jefe, de nuestro pueblo y de nuestras milicias.

Lee y verás:

ANTONIO MOLLE LAZARO

Nació este glorioso joven en la ciudad de Arcos de la Frontera (España), en la madrugada del Viernes Santo, 2 de abril del año del Señor de 1915.

Desde pequeño fué educado en el santo temor de Dios y en las prácticas de nuestra Santa Fe, merced a la solicitud de sus católicos y religiosos padres.

Su vida de joven católico, aman-tísimo de Cristo-Rey y de las glorias religiosas de su Patria, se deslizó, ingenua y alegre, al calor del paterno hogar, hasta el día de su santa y heroica muerte.

Fué siempre un ferviente soldado—requeté—del Tradicionalismo español. Al llegar el Movimiento Salvador, Antonio salió de Jerez formando parte del Tercio de Nues-

tra Señora de la Merced, ya dispuesto a ofrecer sobre el Altar de Dios y de la Patria todas las energías de su florida juventud.

Pocos días después de iniciada la Santa Cruzada, nuestro glorioso joven fué cogido prisionero por los "tigres rojos", que intentaron hacerle claudicar de la Fe, ordenándole dar vivas al Comunismo ateo. Pero nuestro invicto joven, emulando la virtud intrépida y el santo heroísmo de los primeros mártires, murió santa y gloriosamente en Peñaflores (Sevilla) el 10 de agosto de 1936, sellando sus labios con los gritos sagrados de ¡Viva Cristo-Rey! y ¡Viva España!, después de sufrir en su cuerpo, bárbaramente mutilado, los más terribles tormentos.

Varios periódicos y revistas se ocupan de él, siendo ya diversos los favores que se atribuyen a este glorioso e invicto joven, cuyo cuerpo se conserva incorrupto, esperando los designios de la Divina Providencia.

TEMAS AGRICOLAS

Las Cajas Rurales sistema Raiffeisen

POR B. DE C.

II

El jesuíta P. Narciso Noguera, en su obra "Las Cajas Rurales en España y en el Extranjero", trata en el primer libro de los cuatro en que divide su obra, de la teoría de las Cajas Rurales, y considera tres aspectos de las mismas: el aspecto ideal, el aspecto económico y el aspecto legal. Vamos a ocuparnos en este artículo del aspecto ideal, el más importante sin duda alguna, de los tres; pues en esto, como en todo, la materia siempre estará supeditada al espíritu y de éste dependerá la existencia de la obra, pues sin espíritu pronto sería letra muerta.

Considerando Raiffeisen el estado de la sociedad en su tiempo, veía que en el hombre la falta de creencias religiosas, a la par que un egoísmo feroz y un individualismo sin entrañas, alimentaban el ansia de goces materiales, sin parientes en cómo se adquiría lo necesario para ansiar ese apetito. Es originaba una pugna entre aque-

llos que disponían de todo para su placer y los que nada disponían, pero en los cuales las ansias de placeres eran las mismas; esta pugna iba abriendo un abismo entre una y otra clase y amenazaba hundir la sociedad en una horrenda catástrofe.

A la vista de esta situación, Raiffeisen comprendió que era llegado el momento de dirigir el espíritu contemporáneo por otros derroteros. Para un cristiano, dice Raiffeisen, "no es dudoso el rumbo que se debe seguir"; nos lo indicó el Salvador cuando en el sermón del monte pronunció estas palabras: "Buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todos los otros bienes se os darán por añadidura".

"Es enteramente necesario—añade Raiffeisen—que los ricos den a los pobres mejor ejemplo en punto de religión y sobre todo que les alarguen una mano bienhechora para sacarlos de su miseria e impedir, ahora que es tiempo todavía, la revolución violenta y sanguinaria". Vengan, pues, todos los hombres de buena voluntad a consagrarse a la grande y generosa empresa, tremolando dondequiera la Bandera de Cristo, practicando en

la vida social la caridad cristiana, cuyo origen y fuente manantial es el amor de Dios.

Refiriéndose en particular a los pequeños propietarios y cultivadores de la tierra, advierte Raiffeisen que no hay que contentarse con la limosna, sino que hay que procurar ayudarle para que él se ayude a sí mismo, proporcionándole aquello que es más necesario para su profesión, como son: la instrucción, el dinero y el crédito. La instrucción le enseña a cultivar mejor; el dinero le da los medios para ello, y el crédito le proporciona el dinero. Con esto tenemos, por decirlo así, los materiales para construir la casa, el edificio. Pero, ¿tenemos el edificio? Aún no; para esto se necesita el arquitecto que lo planee y los operarios que lo levanten; el arquitecto es Raiffeisen y los operarios los propios campesinos, poseídos de buena voluntad; y de caridad cristiana los ricos para con sus convecinos.

Solos, aislados, nada podrían con toda su buena voluntad; pero unidos, asociados, lo podrían todo, y esta unión se lleva a cabo en el edificio ideado por Raiffeisen, o sea en la sociedad cooperativa de responsabilidad solidaria e ilimita-

SUMINISTROS

Sogas y cordales de cáñamo.—Seguimos teniendo existencias de este artículo en nuestros almacenes de Cantalapiedra, Peñaranda y Salamanca.

Aceite.—Devuélvannos los bidones con toda rapidez; vamos a negarnos a facilitarle nuevamente envases a aquellos que retienen los bidones en su poder, entorpeciendo el suministro de los demás asociados.

Si nos devuelven envases (!) tendremos aceite..., si no tendremos que cesar en este suministro.

Varios.—Jabón, pinta y blanco; azúcar, molida, de terrón y cuadradillo, etc.

Amoniacos.—Estamos recibiendo ya algunas partidas de amoníaco, y precisaríamos conocer las necesidades de los Sindicatos, ya que no consideramos como pendientes los pedidos que restan que servir. Nos aseguran que nos suministrarán bastantes vagones.

Nitratos.—Por correo enviamos hojas de pedido, con el fin de que todos los Sindicatos nos pidan por este medio cuanto deseen. Si tienen ya hecho el pedido, dupliquenlo en estas hojas, pues no tendre-

mos en cuenta los pedidos que no vengan en estas hojas.

Y téngase en cuenta que todos los pedidos que se nos hagan vengan en estos impresos; los señores Presidentes deben cuidarse de tener el modelaje que precisen para el mejor orden de las operaciones que haga su Sindicato; los que no lo tengan, que nos lo pidan.

Cámara Oficial Agrícola

Atento el Comité Directivo de esta Cámara al cumplimiento de los deberes que le incumben, y habida cuenta del contenido del Decreto de 20 de octubre pasado, creando las Juntas Agrícolas para la intensificación del cultivo, Decreto que tiende a impulsar las producciones agrarias, en sesión celebrada acordó colaborar con los mayores entusiasmos para la puesta en práctica del mismo y en la fiel ejecución de sus fines. Para ello nos ponemos incondicionalmente a disposición de las citadas Juntas Agrícolas, no sólo para prodigarlas los consejos que necesiten, si que también para auxiliarlas con los medios económicos con que esta Cámara cuenta, ayudando de esta manera a las expresadas Juntas a sufragar los gastos indispensables

que hayan de desembolsar para lograr la efectividad del Decreto de referencia, para todo lo cual hemos de estar en la más íntima unión con la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S. y Delegaciones Provinciales de Agricultura y Sindical.

Los Delegados locales de las Entidades que a esta Cámara pertenecen, quedan obligados a coadyuvar inexcusablemente en las labores encomendadas a las Juntas Agrícolas de su localidad, que son fundamentales para la economía de la Patria, ya que caso de no hacerlo (lo que no espero, conociendo los sentimientos patrióticos de todos) me vería en la precisión de proponer a la Superioridad las sanciones pertinentes.

Lo que en cumplimiento de nuestro deber, y de conformidad con órdenes recibidas de la Superioridad, tenemos la satisfacción de hacer público para conocimiento de los interesados.

Salamanca, 22 de noviembre de 1938 (III Año Triunfal).—El Presidente, *Luis Bermúdez de Castro*.—Rubricado.

(Con censura eclesiástica)

IMP. COMERCIAL S.-PRIOR, 19.-TEL. 1987

cional-Sindicalista, por su propia iniciativa o a requerimiento de los Sindicatos interesados, podrá proponer al Ministerio de Organización y Acción Sindical que, en determinadas localidades, dichos Sindicatos o, en su defecto, la Central Nacional-Sindicalista, realicen servicios atribuidos a Sociedades Cooperativas.

Esta propuesta podrá fundamentarse en que la pequeña importancia de la localidad no justifique organizaciones separadas, aunque exista la debida separación de Administración y Gerencia.

ARTICULO KOVENO.—El Ministerio de Organización y Acción Sindical podrá dictar las normas necesarias para la formación de la Oficina de Cooperación adjunta a cada Central Nacional-Sindicalista provincial, al frente de cuya Oficina habrá un Jefe, nombrado por dicho Ministerio.

Este Jefe velará por la defensa de los intereses económicos de las Cooperativas, para que no salgan de su peculiar cometido, y actuará al mismo tiempo de asesor del Delegado sindical en esta materia.

ARTICULO DIEZ.—En sustitución de las Federaciones y Confederaciones que reconoce la Ley vigen-

te, las Cooperativas de cada provincia podrán reunirse siguiendo razones de conveniencia y armonía para la mejor defensa de sus intereses, constituyendo una UNION PROVINCIAL DE COOPERATIVAS.

Las "Uniones Provinciales de Cooperativas" podrán, a su vez, agruparse, integrando una UNION DE COOPERATIVAS DE ZONA ECONOMICA.

Estas "zonas económicas" serán determinadas por el Ministerio de Organización y Acción Sindical para cada caso concreto, a petición de las Cooperativas interesadas.

Las "Uniones de Cooperativas de Zona Económica", podrán formar UNIONES NACIONALES DE COOPERATIVAS.

ARTICULO ONCE.—Cada Unión Provincial de Cooperativas tendrá también una JEFATURA DE LA COOPERATIVA, cuya designación se realizará con arreglo a las normas y procedimientos establecidos en los artículos quinto y sexto.

Para estos efectos, la reunión de todas las Jefaturas de Cooperativas de las entidades que constituyen la Unión Provincial de Cooperativas, tendrá el carácter y la

función asignados a la Asamblea general de socios.

Análogamente, la reunión de Jefaturas de Uniones Provinciales constituirá la Asamblea que elija de su seno la Jefatura de las Uniones de Zona Económica, y estas últimas, a su vez, de manera similar, elegirán las Jefaturas de Uniones Nacionales de Cooperativas.

ARTICULO DOCE.—Además del régimen administrativo regulado por la Ley, será obligatorio en cada Cooperativa, cualquiera que sea el número de socios que la integren, el funcionamiento de la Comisión de Inspección de Cuentas, que establece el artículo treinta y nueve del Reglamento de Cooperativas vigente.

ARTICULO TRECE.—Podrán ser socios de las Cooperativas los que, llenando los requisitos que exijan los Estatutos legalmente aprobados por cada entidad, sean mayores de diez y seis años, sin necesitar autorización expresa de sus padres o tutores, ni la mujer casada la licencia de su marido, cuando se trate de Cooperativas de responsabilidad limitada, pudiendo intervenir en las operaciones sociales y abo-

(Continuará.)